



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/17455

05/06/2020

35045

AUTOR/A: ROJO NOGUERA, Pilar Milagros (GPP); ANTONA GÓMEZ, Asier (GPP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GPP); AGUDO ALONSO, Carolina (GPP); SÁNCHEZ NÚÑEZ, José Enrique (GPP); FERNÁNDEZ CABALLERO, María del Carmen (GPP); LORENZO TORRES, Miguel (GPP); CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, María de las Mercedes (GPP); GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ, Pío (GPP); RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ramón (GPP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Ministerio de Cultura y Deporte ha impulsado la aprobación de la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017, en lo que se refiere a la materia de autorizaciones multiterritoriales no exclusivas de derechos en línea sobre obras musicales.

Cabe señalar que existe comunicación permanente sobre la materia con la Comisión Europea y con los Estados miembros, a través del Comité de contacto para la transposición de la Directiva 2014/26/UE, convocado por la Comisión, y en colaboración con el sector autoral español responsable de la concesión de autorizaciones multiterritoriales no exclusivas de derechos en línea sobre obras musicales.

Madrid, 22 de septiembre de 2020